

PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, JURÍDICAS, Y FINANCIERAS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE, CONTINGENTE Y REVOLVENTE (“CONTRATO LÍNEA DE CRÉDITO” O “CRÉDITO”), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DESTINADO A GARANTIZAR EL PAGO DE AL MENOS 2 (DOS) MESES DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (“CEAJ”), EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA; CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO (“EL ESTADO”) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE INVERSIONISTA PROVEEDOR, “EL INVERSIONISTA PROVEEDOR” Y POR UNA TERCERA PARTE, MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR, QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINÓ “LAS PARTES” PARA REALIZAR EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO “EL AHOGADO” CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO” CELEBRADO EL 25 OCTUBRE DE 2022, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL DECRETO 28791/LXIII/22, PUBLICADO EL 18 DE JUNIO DE 2022, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, ASÍ COMO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CEAJ, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CELEBRADA EL DÍA 29 JULIO DE 2022, EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO EL 08 DE JULIO DE 2023 Y EL OFICIO PF/SUBPF/28839/2023.

Los suscritos, Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), Lic. Héctor Javier Castañeda Nañez, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, y el C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, como deudor solidario, por medio de la presente Convocatoria (la “Convocatoria” y/o la “Invitación”) y con fundamento en el artículo 117, fracción VIII de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (la “Constitución Federal”); en los artículos 1, 22, 25, 26, 29 y demás aplicables de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** (la “Ley de Disciplina Financiera”); 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32, 33, 34, 49, 52, 53 y demás aplicables del **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”); en los artículos 25, 27, 30, 31, 32, 33, y demás aplicables del **Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios** (el “Reglamento del

RPU"); en el artículo 35, fracción VI de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos 1, 2, 7, 8, 21, 23, fracciones I, II, y XXXVI, 24, 25 a 32, 35, fracciones I, II, III, IV, 37, fracciones I, III y VI, de la **Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios**, en el artículo 18, numeral 1, fracciones XV, XIX, y XXXIX, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 30, 32 33, 34, 37 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios** (la "**Ley de Deuda Estatal**"); en los artículos 29, 31, 32, 39, 40, y 40-D, del **Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios**; en los artículos 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y demás aplicables y relativos del **Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios** ("el Reglamento Estatal") en los artículos 2, 11, fracciones IX, X y LXXXV, del **Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**; en los artículos **Tercero, Quinto y Octavo**, del **Decreto 28791/LXIII/22** del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2022 (referido en adelante como ("**Decreto de Autorización**"), en la autorización de la **Junta de Gobierno** de la CEAJ, según consta en el acta levantada con motivo de la **Sexta Sesión Extraordinaria de 2022** celebrada el día 29 de julio de 2022, el acta de la **Novena Sesión extraordinaria de 2023** de fecha 26 de junio de 2023 por el que se autoriza a la CEAJ afecte un porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales como fuente de pago primaria de la Línea de Crédito publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 08 de julio de 2023 y el oficio PF/SUBPF/22239/2023, invitan a participar en el presente Proceso Competitivo por Invitación, a fin de otorgar a la CEAJ, con la Obligación solidaria del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; una Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, por un monto de hasta **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N)**, cuyo destino es garantizar el pago de al menos 2 (dos) meses del monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL del **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO, ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA; CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE "INVERSIONISTA PROVEEDOR"; Y POR LA EMPRESA DENOMINADA MITSUI & CO. INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO"**.

Los participantes del **Proceso Competitivo por Invitación 001/2023** deberán formular sus Ofertas y conducirse en el Proceso Competitivo por Invitación, apegándose a lo siguiente:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.

- 1.1.1. Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente **Invitación** tendrán, para todos los efectos, el significado que a los mismos se les atribuye a continuación, en el entendido que los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean:

<u>“Acreditado”</u>	Significa el Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).
<u>“Acreditantes” o “Participantes Ganadoras”</u>	Significa El Participante que, conforme a la presente Invitación, resulte ganador dentro del Proceso Competitivo por Invitación 001/2023 respecto de la Línea de Crédito.
<u>“Acta Circunstanciada”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3. de la presente Invitación .
<u>“Acta de Fallo”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3.4.2. de la presente Invitación .
<u>“Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”</u>	Significa el acto público en el que se recibirán y abrirán las Ofertas de los Invitados.
<u>“Anexos de la Oferta”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.1. de la presente Invitación .
<u>“Deudor solidario”</u>	Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública.
<u>“La Invitación” y/o la Convocatoria”</u>	Significan la presente Invitación al Proceso Competitivo por Invitación 001/2023 , respecto de la Línea de Crédito, en unión de sus formatos y anexos, que la CEAJ expide con fecha 28 de julio de 2023 y según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
<u>“Calificación”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.3.2. de la presente Invitación .
<u>“Calificaciones de la Línea de Crédito”</u>	Durante la vigencia de la Línea de Crédito, el Crédito y/o el Acreditado podrá, pero no estará obligado a ello, a obtener calificaciones de calidad crediticia otorgadas por las Agencias Calificadoras (las “ <u>Agencias Calificadoras</u> ”) autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “ <u>CNBV</u> ”); en caso de no contar con calificaciones del Acreditado o de la Línea de Crédito, será la calificación del Gobierno del Estado de Jalisco que represente el mayor riesgo por parte de las Agencias Calificadoras que a la fecha tenga públicas el Estado y dicho mecanismo será el del Ajuste y Revisión de la Tasa de Interés .
<u>“CEAJ”</u>	Significa el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
<u>“Constitución Federal”</u>	Significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<u>“Constitución Local”</u>	Significa la Constitución Política del Estado de Jalisco.

X

JP

G

<u>“Contraloría del Estado”</u>	Significa la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco.
<u>“Contrato de Crédito”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2.3.1. de la presente Invitación .
<u>“Contrato de Asociación Público Privada” u</u> <u>“Obligación principal”</u>	Se refiere al Contrato de Asociación Público Privada para el proyecto de Prestación del Servicio de <i>“Tratamiento de Aguas Residuales a través de la ampliación de la Planta de Tratamiento “El Ahogado” con una capacidad de 1,000 litros por segundo (Lps), que incluye el Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas de Funcionamiento, Pruebas de Capacidad, Operación, Conservación, Mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los BIOSÓLIDOS y SÓLIDOS que se generen en el MONORRELLENO, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022 entre el Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco (“CEAJ”) en su calidad de Entidad Ejecutora; la empresa denominada Aguas Tratadas de “El Ahogado, S.A. de C.V. en su calidad de “Inversionista Proveedor”; y la empresa denominada Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V., en su calidad de “Obligada Solidaria”; con la comparecencia de la Secretaría de la Hacienda Pública, por un monto de inversión de hasta \$1,063,960,866.00 (un mil sesenta y tres millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), sin incluir I.V.A al mes de agosto de 2022, cuyo monto de la inversión pública productiva a valor presente de la Obligación asciende a la cantidad de \$952,093,163.00 (novecientos cincuenta y dos millones noventa y tres mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N), el cual fue modificado mediante un Primer Convenio Modificadorio de fecha 11 de mayo de 2023, inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios con el número de inscripción 004/2023 y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios con la clave de inscripción IL14-0623005.</i>
<u>“Decreto de Autorización”</u>	Significa el Decreto número 28791/LXIII/22, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 18 de junio de 2022.
<u>“Días Hábiles”</u>	Significa cualquier día, excepto: (i) los sábados y domingos; y (ii) aquellos en los que, conforme a alguna ley, decreto, circular, norma o disposición, la CEAJ no labore o no abra sus puertas al público.
<u>“Documentos de la Operación”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.5 de la presente Invitación .
<u>“Domicilio de la CEAJ”</u>	Significa el domicilio ubicado en Av. Francia #1726 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco, esquina Calle Venezuela C.P. 44190.

<u>Domicilio del “Deudor solidario”</u>	Calle Pedro Moreno #281, Col. Centro Histórico, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, entre Ramón Corona y Maestranza, C.P. 44100.
<u>“Estado” o “Estado de Jalisco”</u>	Significa el Estado de Jalisco.
<u>“Fallo”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.4.1. de las presentes Invitación .
<u>“Contrato de Mandato” o “Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio”</u>	Significa El Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio (“Contrato de Mandato” o “Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio”), por el cual la CEAJ en su calidad de Mandante mandata a la SHP en calidad de Mandatario para que por su nombre y cuenta pague de la Fuente de Pago Primaria (termino definido más adelante) el Contrato Línea de Crédito.
<u>“Contrato de Fideicomiso de la Fuente Alterna de Pago” o “Fideicomiso de la Fuente Alterna de Pago”</u>	Significa el Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago FID. 751607, de fecha 26 de julio de 2019, que celebrado, por una parte, el Estado de Jalisco, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, y, por otra parte, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca de Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Fiduciario, que fungirá respecto del Contrato de Línea de Crédito como mecanismo de Fuente Alterna de pago del mismo.
<u>“Financiamientos Revolventes”</u>	Aquel Financiamiento cuya estructura financiera cuenta con revolvencia, es decir; permite al acreditado (i) disponer de montos autorizados bajo una línea de crédito, (ii) disponer el saldo que resulte a su favor, considerando las cantidades que haya pagado por disposiciones previamente efectuadas, (iii) realizar pagos, parciales o totales, de las disposiciones que previamente hubiere hecho, y (iv) quedando facultado, mientras el Financiamiento no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor.
<u>“Fuente de Pago Primaria”</u>	Hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N), los cuales serán constituidos con cargo a los ingresos provenientes de los rubros de <i>Transferencias, asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i> mismos que son el 3.63% de dicho rubro, equivalentes al 2.49% de los ingresos totales de la CEAJ (“ Recursos Asignados ”, según dicho término se define más adelante). cuyo destino único e irrevocable es el pago de la afectación la línea de crédito contingente a través de la cuenta bancaria que la CEAJ contrate con la institución bancaria ganadora. En el entendido que en caso de ser requerido, deberán de ser actualizados y/o reconstituidos por la CEAJ a través de la Secretaría con cargo a los Recursos Asignados en cada uno de los ejercicios que corresponda.

“Gastos Adicionales Contingentes”

Significan los Gastos Adicionales de la Línea de Crédito cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio de la Línea de Crédito, tales como, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros, a los que se refieren los **Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero**.

“Gastos Adicionales de la Línea de Crédito”

Significa todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto de la Línea de Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa pero no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los **Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero**.

“Instituciones Financieras”

Tendrán el significado que se les atribuye en la fracción XXIII del Artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera.

“LCF”

Significa la Ley de Coordinación Fiscal.

“Ley de Disciplina Financiera”

Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

“Ley de Deuda Estatal”

Significa la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Invitado”

Significa las Instituciones Financieras invitadas al Proceso Competitivo por Invitación 001/2023.

“Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”

Significan el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.

“Línea de Crédito”
“Crédito” o “Crédito”

Significa la obligación que, conforme a los Documentos de la Invitación y en virtud de un Contrato de Línea de Crédito, una Invitada Ganadora otorgue al Acreditado.

“Margen Aplicable Límite Aceptable”

Significa la diferencia máxima de límites de Margen Aplicable entre rangos de calificación crediticia.

“Margen Aplicable”

Significa el margen aplicable que será adicionado o, en su caso, reducido de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días conforme a la Oferta de la Invitada que corresponda.

“Mecanismo de Pago de la Obligación Principal”

Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago N° 5185 denominado **“Ampliación de la Planta de Tratamiento el Ahogado”** celebrado el 10 de mayo de 2023 entre Aguas Tratadas de el Ahogado, S.A., de C.V. como

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua Jalisco como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, y el Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de institución Fiduciaria.

“Monto de la Línea de Crédito”

Significa la cantidad de hasta **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**. Dentro del monto de la Línea de Crédito no quedan comprendidos los intereses, gastos y/o costos asociados a la contratación.

“Oferta”

Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Invitada ofrezca, una propuesta de la Línea de Crédito, en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Operación.

“Ofertas Calificadas”

Significa aquellas Ofertas que, respecto de la Línea de Crédito y conforme al numeral 10 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, cumplan con los requisitos de: (i) ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Invitadas, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; (ii) contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y (iii) cumplir con los requerimientos contenidos en la Convocatoria, y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

“Página de Internet del Proceso”

Significa la página de Internet del Proceso, ubicada en la dirección URL: <https://www.ceajalisco.gob.mx/>

“Participaciones Federales”

Significa el derecho a recibir los flujos de recursos que procedan de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de ser transferidas a los municipios del Estado).

“Participantes”

Significa las Instituciones Financieras que presenten Oferta en el **Proceso Competitivo por Invitación 001/2023**.

“Perfil de Amortización de la Línea de Crédito”

Para cada disposición de recursos, será el mismo día en que se efectúe la disposición de recursos del siguiente mes calendario en que el Acreditado y/o el Deudor solidario deban pagar al Acreditante la Cantidad Requerida o, en caso que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que: (i) cada disposición podrá tener una Fecha de Pago distinta; (ii) si la Fecha de Pago correspondiente al último Periodo de Intereses no es un Día Hábil, dicha Fecha de Pago se anticipará al Día Hábil inmediato anterior; y (iii) la última fecha de pago no podrá exceder del 26 de enero de 2043.



“Plazo máximo de la Línea de Crédito”

Hasta 19 años 6 meses a partir de la fecha de firma del Contrato Línea de crédito, sin rebasar para su vencimiento la fecha de vencimiento de la **Obligación Principal**, esto es el 26 de enero de 2043. El plazo de vencimiento en días se ajustará, a aquel que corresponda a partir de la suscripción del Contrato Línea de Crédito.

“Recursos Asignados”

Significa el 3.63% de los ingresos de la CEAJ provenientes de los rubros de *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos*, distintos a los que se generen por la prestación de los servicios de la ampliación del Ahogado, equivalentes al 2.49% de los ingresos totales de la CEAJ.

“Recursos Asignados de la Fuente Alterna de Pago”

Significa el porcentaje de Participaciones Federales que serán afectados por el Estado como Deudor solidario al Fideicomiso de la **Fuente Alterna de Pago** para que sirvan como Fuente Alterna de Pago de la Línea de Crédito.

“Reglamento del Registro Público Único” o “Reglamento del RPU”

Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Reglamento del Registro Estatal”

Significa el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Reglamento Interno de la Secretaría”

Significa el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

“Registro Estatal”

Significa el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“RPU”

Significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Secretaría”

Significa la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

“Secretaría de Hacienda y Crédito Público”

Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”

“Tasa Efectiva”

Significa la Tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales de la Línea de Crédito, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta, calculada de acuerdo con el numeral 33 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

- 1.1.2. Los encabezados utilizados en la presente Invitación sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no restringen su contenido ni deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.
- 1.1.3. Cualquier mención a una ley aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus modificaciones, adiciones y reformas.
- 1.1.4. En la presente **Invitación**, según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.
- 1.1.5. En caso de diferencias entre los Documentos de la Operación, se observarán las siguientes reglas:
 - 1.1.5.1. En caso de discrepancias entre los propios Documentos de la Operación prevalecerá el Contrato de la Línea de Crédito.

1.2. **OBJETO/DESTINO DE LA ESTRUCTURA Y GENERALIDADES DE LA OPERACIÓN.** El objeto de la presente **Invitación** es otorgar a la CEAJ una Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, por la cantidad de hasta **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**, en el entendido que los recursos de la Línea de Crédito serán destinados a garantizar el pago de al menos 2 (dos) meses del monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, pactadas en el Contrato de Asociación Público Privada para el Proyecto de Prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales a través de la ampliación de la Planta de Tratamiento "El Ahogado" con una capacidad de 1,000 litros por segundo (Lps), que incluye el Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas de Funcionamiento, Pruebas de Capacidad, Operación, Conservación, Mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los BIOSÓLIDOS y SÓLIDOS que se generen en el MONORRELLENO celebrado el 25 de octubre de 2022 entre el Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco ("CEAJ") en su calidad de Entidad Ejecutora; la empresa denominada **Aguas Tratadas de El Ahogado, S.A. de C.V.** en su calidad de "Inversionista Proveedor"; y la empresa denominada Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V., en su calidad de "Obligada Solidaria"; con la comparecencia de la Secretaría de la Hacienda Pública, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022 por un monto de inversión de hasta **\$1,063,960,866.00 (un mil sesenta y tres millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir I.V.A al mes de agosto de 2022, cuyo monto de la inversión pública productiva a valor presente de la Obligación asciende a la cantidad de **\$952,093,163.00 (novecientos cincuenta y dos millones noventa y tres mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue modificado mediante un Primer Convenio Modificadorio de fecha 11 de mayo de 2023, (**Obligación principal**), el cual quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco con el número de inscripción 004/2023, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de inscripción IL14-0623005.

1.2.1. **OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.** El Acreditante, en su carácter de acreedor, celebrará un Contrato de Línea de Crédito, en términos similares a los del proyecto de Contrato de Línea de Crédito que se anexa a la presente **Invitación**.



1.2.2. FUENTE DE PAGO PRIMARIA. Hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N), los cuales serán constituidos con cargo a los ingresos provenientes de los rubros de *Transferencias, asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos* mismos que son el **3.63%** de dicho rubro, equivalentes al **2.49%** de los ingresos totales de la CEAJ ("**Recursos Asignados**", según dicho término se define más adelante). cuyo destino único e irrevocable es el pago de la afectación la línea de crédito contingente a través de la cuenta bancaria que la CEAJ contrate con la institución bancaria ganadora. En el entendido que, en caso de ser requerido, deberán de ser actualizados y/o reconstituidos por la CEAJ a través de la Secretaría con cargo a los **Recursos Asignados** en cada uno de los ejercicios que corresponda.

1.2.3. MECANISMO DE LA FUENTE DE PAGO PRIMARIA: Significa El Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio ("Contrato de Mandato" o "Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio"), por el cual la CEAJ en su calidad de Mandante mandata a la SHP en calidad de Mandatario para que por su nombre y cuenta pague de la **Fuente de Pago Primaria** (término definido) el Contrato Línea de Crédito.

1.2.4. FUENTE ALTERNA DE PAGO DEL CONTRATO LÍNEA DE CRÉDITO. Conforme a lo señalado en el Decreto de Autorización, el Estado otorgará como Fuente Alternativa de Pago por la totalidad del Monto de la Línea de Crédito, durante el plazo total del Contrato Línea de Crédito, el **3.40% (Tres punto cuarenta por ciento)** de los derechos a recibir de los flujos de recursos derivados de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan al Estado de Jalisco del Fondo General de Participaciones (Ramo 28) o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de transferirse a los municipios del Estado) equivalentes al **2.65% (Dos punto sesenta y cinco por ciento)** de las Participaciones incluyendo las que le corresponden a los Municipios del Estado (**los "Recursos Asignados de la Fuente Alternativa de Pago"**).

1.2.5. MECANISMO DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO DEL CONTRATO LÍNEA DE CRÉDITO: El Contrato de Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago, FID. 751607 de fecha 26 de julio de 2019 celebrado con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en su calidad de Fiduciario y el Estado de Jalisco como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el "Contrato de Fideicomiso de la Fuente Alternativa de Pago" o "Fideicomiso de la Fuente Alternativa de Pago").

1.2.6. CONTRATOS DE COBERTURA. Los Invitados no podrán establecer en sus Ofertas obligación alguna a cargo del Acreditado y/o del Deudor solidario de contratar instrumentos derivados de cobertura o de intercambio de tasas de interés o de otro tipo (como *cap, cap spread, swap* o *collar*), pero el Acreditado y/o el Deudor Solidario podrá contratarlos, si así lo estiman conveniente.

1.2.7. CONTRATOS DE GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO: Los Invitados no podrán establecer en sus Ofertas obligación alguna a cargo del Acreditado y/o del Deudor Solidario de contratar garantías de pago oportuno, pero el Acreditado y/o el Deudor Solidario podrá contratarlos, si así lo estiman conveniente.

1.2.8. PLAZO DE DISPOSICIÓN. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas del Contrato Línea de Crédito, hasta 18 años contados a partir del término del **PERIODO DE INVERSIÓN** establecido en la **Obligación Principal**.

1.2.9. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS: Durante el **PLAZO DE DISPOSICIÓN**, una vez que el Acreditado haya cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato Línea de Crédito y que se presente la contingencia de falta de pago de la **Obligación Principal**, se podrán realizar desembolsos de recursos al amparo de la Línea de Crédito. El derecho a disponer de los recursos del Crédito quedarán afectados al Fideicomiso “**Ampliación de la Planta de Tratamiento el Ahogado**”.

1.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO COMPETITIVO.

Evento/Actividad	Fecha
1. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	28 agosto de 2023, a las 13:00 horas, para registro será a partir de las 12:00 horas hasta las 12:50 horas
2. Acto de Fallo.	31 de agosto de 2023 cuya Acta de Fallo será publicada en: https://www.ceajalisco.gob.mx/

En relación con la presente Invitación corresponderá al Director General de la CEAJ, Director de Proyectos y Gestión de Recursos o equivalente, la Secretaría o a quien designe uno de éstos y/o por éstos en su conjunto para su apoyo: (i) presidir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; (ii) presidir el Acto de Fallo; (iii) la interpretación y aplicación de los Documentos de la Operación; (iv) confirmar el cumplimiento y apego del Proceso Competitivo a la Ley de Disciplina Financiera, a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y a las demás disposiciones aplicables; y (v) confirmar que la determinación de la Oferta Calificada que resulte ganadora dentro del Proceso Competitivo se realizó de acuerdo con las mejores condiciones de mercado vigentes, en el entendido de que esta última confirmación, deberá ser hecha exclusivamente por el Director General de la CEAJ, Director de Proyectos y Gestión de Recursos o equivalente de la CEAJ en coordinación con los representantes de la Secretaría.

La CEAJ podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la **Invitación**, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto la variación de: (i) el Monto de la Línea de Crédito; (ii) el Plazo de amortización de la Línea de Crédito; y/o (iii) su fuente de pago o su fuente alterna de pago, en su caso.

Asimismo, las solicitudes de aclaraciones deben ser remitidas en términos del **FORMATO “1”** a: Carlos Vicente Aguirre Paczka, con correo electrónico; carlos.aguirre@ceajalisco.gob.mx, Héctor Javier Castañeda Nañez, con correo electrónico; hector.castaneda@ceajalisco.gob.mx, Fernando Luna Zepeda, con correo electrónico; fluna@ceajalisco.gob.mx y Alberto José Vázquez Quiñones con correo electrónico; alberto.vazquez@ceajalisco.gob.mx, con copia a Andrés Fabian Muñoz Olivares, con correo electrónico; andres.muniz@jalisco.gob.mx a más tardar las 11:00 horas del 07 de agosto





de 2023. El desahogo de las solicitudes de aclaraciones será enviado vía correo electrónico a las instituciones participantes a más tardar el 14 de agosto de 2023.

1.4. DOMICILIO DE LA CEAJ Y NOTIFICACIONES A LOS INVITADOS. Las actividades relacionadas con la solicitud y/o entrega de información y/o documentación se realizarán en Días Hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Domicilio de la CEAJ, en el entendido que la CEAJ podrá señalar un lugar u horario distinto para los efectos antes señalados, previo aviso por escrito a los Invitados.

1.5. IDIOMA. El idioma oficial del **Proceso Competitivo** es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos al mismo deberán presentarse en el idioma español.

1.6. INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR. No podrá participar en el Proceso Competitivo ninguna persona moral extranjera, ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores de la CEAJ y/o del Deudor solidario, de conformidad con la legislación aplicable.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

2.1. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES APLICABLES A LA ELABORACIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.1.1. La presentación de una Oferta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de la aceptación expresa e incondicional por parte del Invitado, de que:

2.1.1.1. De conformidad con los Documentos de la Operación, el Invitado cumple con todos los requisitos señalados en los mismos y está en posibilidad de presentar una Oferta.

2.1.1.2. Cuenta con: (i) todas las aprobaciones y/o autorizaciones de sus órganos internos que resulten aplicables para la presentación de su Oferta y, en su caso, para la suscripción y cumplimiento de los Documentos de la Operación, especialmente por lo que se refiere al Contrato de Crédito; y (ii) la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo todos y cualesquiera Documentos de la Operación.

2.1.1.3. Su Oferta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para el otorgamiento de la Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, de acuerdo con lo que establecen los Documentos de la Operación.

2.1.1.4. Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta, será su exclusiva responsabilidad.

2.1.1.5. Cualquier variación entre su Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Operación, será motivo para poder determinar a la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

2.1.1.6. Acepta los Documentos de la Operación, así como las modificaciones que en términos de la presente Invitación se realicen a los mismos.

2.1.1.7. Acepta que su Oferta se encuentre a disposición del público en general o, incluso, sea publicada por la CEAJ y/o la Secretaría y/o el Estado en cualquier medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la CEAJ y/o la Secretaría y/o el Estado, a su discreción.

2.1.1.8. La CEAJ y/o el Deudor Solidario, el Fideicomiso de la Fuente Alternativa de Pago y el Participante Ganador, según sea el caso, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de los Documentos de la Operación, que aquellas expresamente señaladas en los mismos (incluyendo, en su caso, aquellas derivadas de sus respectivas modificaciones y/o adiciones) y en la legislación aplicable.

2.1.1.9. Los Documentos de la Operación se rigen por las leyes aplicables y por las condiciones contenidas en los mismos.

2.1.1.10. La Institución Financiera comprende y acepta el contenido de los Documentos de la Operación, así como cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la CEAJ y/o el Deudor Solidario durante el proceso y con motivo del Proceso Competitivo, incluyendo sin limitar, la determinación de la Oferta Calificada ganadora dentro del proceso competitivo conforme al Acta de Fallo.

2.1.2. Los Invitados sólo podrán presentar ofertas de manera individual.

2.1.3. Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras; la CEAJ podrá (pero no estará obligada a), a su criterio, desechar cualquier Oferta que presente tachaduras o enmendaduras.

2.2. **CONTENIDO DE LA OFERTA.** Las Ofertas que presenten los **Invitados** deberán considerar y apegarse a las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Operación. Para la elaboración de sus Ofertas, los Invitados deberán utilizar el formato Oferta, que se agrega a la presente Invitación como **Formato "2"**, el cual no podrá ser alterado o modificado por los Invitados.

2.2.1. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE CON CADA OFERTA.**

2.2.1.1. Los Invitados deberán presentar conjuntamente con sus Ofertas la siguiente documentación, como anexos a la Oferta, pero en sobre por separado (conjuntamente, los "Anexos de la Oferta"): A

2.2.1.1.1. Originales o copias certificadas ante fedatario público de los testimonios de sus escrituras, actas o pólizas (en caso de que la Institución Financiera requiera la devolución del testimonio o copia certificada que haya presentado, deberá acompañar copia simple de dichos documentos para el cotejo por parte de la CEAJ, junto con la solicitud de devolución correspondiente), según corresponda, en el entendido que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo aquellas que, conforme a la ley, deban cumplir con ese requisito, que acrediten lo siguiente: B

a) Su constitución y estatutos vigentes (incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas a los mismos), siempre que sea aplicable, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley o decreto; y

b) Las facultades resaltadas con marcatexto del o los representantes o apoderados legales de la Licitante que hayan suscrito la Oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se les faculte a participar en el Proceso Competitivo, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para firmar toda clase de documentación, ya sea pública o privada, en relación al proceso competitivo.

2.2.1.1.2. Copia fotostática del documento de identificación vigente del o los representantes o apoderados legales que hayan suscrito la Oferta (mismo que únicamente podrá ser Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente);

2.2.1.1.3. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Invitada o documento de naturaleza análoga expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la Cédula de Identificación Fiscal de la Invitada;

2.2.1.1.4. Cualquier otra información que el Invitado de que se trate considere necesaria o conveniente para efectos del Proceso Competitivo. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale "INFORMACIÓN ADICIONAL"; y

2.2.1.1.5. Una memoria USB que contenga dos versiones electrónicas de la Oferta, la primera en formato de Microsoft Word (".docx") y, la segunda, en formato PDF (".pdf") no modificable, esta última consistente en una digitalización de la versión impresa de la Oferta debidamente suscrita, y los Anexos de la Oferta. El disco compacto o memoria USB deberá depositarse en un sobre cerrado que deberá indicar en la parte exterior: (i) el número de Proceso Competitivo, (ii) el nombre de la CEAJ y, (iii) el título de "COPIA ELECTRÓNICA" en un lugar legible, el cual se presentará contenido dentro del sobre cerrado de los Anexos de la Oferta.

2.2.1.2. El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en el presente numeral 2.2.1. o de los requisitos establecidos en las presentes **Invitación**, será motivo suficiente para el desechamiento de la Oferta de que se trate, salvo el caso de la información adicional.

2.3. CONSIDERACIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OFERTAS.

2.3.1. El tipo de Crédito a celebrarse será un Contrato de Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente (un "Contrato de Línea de Crédito"), en términos sustancialmente similares a los del proyecto de Contrato de Línea de Crédito que se anexa a la presente **Invitación**.

2.3.2. Se recibirá 1 (una) oferta por cada Invitado y el monto de la propuesta deberá ser por el monto total de la Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, es decir, **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.4.1. Las Ofertas que presenten a la CEAJ deberán ser impresas en papel membretado, debidamente rubricadas en todas sus hojas y firmadas al calce por sus respectivos representantes o apoderados legales y a las cuales deberán agregárseles los Anexos de la Oferta que se presenten en sobre aparte.

2.4.2. La versión impresa de la Oferta y los Anexos de la Oferta, deberán presentarse, uno y otro, separados entre sí, en un sobre cerrado de forma inviolable cada una, que deberá incluir, en su exterior: (i) el número del Proceso Competitivo; (ii) el nombre de la CEAJ; (iii) el nombre de la Institución Invitada; y (iv) la expresión de "OFERTA" o "ANEXOS DE LA OFERTA", según corresponda. El sobre de los Anexos de la Oferta deberá incluir una relación de los documentos que contiene.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Los Invitados deberán presentar su Oferta (incluidos los Anexos de la Oferta) en la forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente **Invitación**, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las cuales se recibirán y serán abiertas públicamente. Dicho Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en las instalaciones de la CEAJ, ubicadas en Av. Francia #1726 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco, esquina Calle Venezuela C.P. 44190, el **día 28 de agosto de 2023**, a partir de las 13:00 horas. Se contará con un registro el cual se encontrará en el lugar indicado a partir de las 12:00 horas hasta las 12:50 horas. Las Ofertas se abrirán en el orden en el que los representantes o apoderados legales de cada una de los Invitados se registren al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Los representantes o apoderados legales correspondientes: (i) deberán acreditar su personalidad jurídica con copia simple de poder o carta de designación y (ii) podrán ingresar y solicitar su registro en la lista de asistencia que para tal efecto se levante, la cual se agregará al Acta Circunstanciada. Sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de los Invitados que se presenten y registren a más tardar a las 12:50 horas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se darán a conocer las características generales de las Ofertas y si conforme a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y los Documentos de la Operación, se consideran Ofertas Calificadas o no, señalando, en su caso, las causas de su rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.2.6. de la presente **Invitación**. Los Invitados que presenten una Oferta deberán considerar que: (i) será su responsabilidad que la Oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos, características, requerimientos, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Operación; y (ii) cualquier variación entre la Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Operación, será motivo para poder determinar la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

Se levantará un acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Participantes; las Ofertas que, en términos de lo establecido en los Documentos de la Operación, se consideren Ofertas Calificadas y sus características; las Ofertas desechadas y las causas de su desechamiento y cualquier información que conforme a los Documentos de la Operación deba asentarse en la misma o cualquier otra información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar (el "Acta Circunstanciada").

Adicionalmente para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberá observarse lo siguiente:

3.1. DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.1. Ninguna Oferta podrá ser retirada y/o modificada a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y durante el periodo de su vigencia. Así mismo, las Ofertas de los Invitados deberán entregarse y serán recibidas por la CEAJ, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La CEAJ no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distinto de los señalados en los Documentos de la Operación.

3.1.2. En caso de discrepancias entre partes de una misma Oferta o entre la Oferta y sus Anexos de la Oferta, incluyéndose en estos últimos las versiones electrónicas de la misma, se observarán las siguientes reglas:

3.1.2.1. Entre la versión impresa original, debidamente suscrita por el o los representantes o apoderados legales de los Invitados y las versiones electrónicas, prevalecerá la versión impresa original;

3.1.2.2. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra; y

3.1.2.3. Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más alto.

3.1.3. Las Ofertas que presenten los Invitados serán conservadas por la CEAJ.

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

3.2.1. El Director General de la CEAJ o quien éste designe en su apoyo, presidirá el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y concurrirán al mismo el Director de Proyectos y Gestión de Recursos o equivalente, la Secretaría, o a quien se designe uno de estos y/o por estos en su conjunto para su apoyo, las instituciones Invitadas, a través de sus representantes o apoderados legales, y el personal de las mismas, funcionarios e invitados de la CEAJ. La falta de cualquiera de los Invitados en este y cualquier otro acto del Proceso Competitivo, en ningún caso dará lugar a la invalidez de dichos actos.

3.2.2. En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, solamente podrán participar los representantes o apoderados legales registrados al inicio de dicho acto. A fin de dar transparencia al Proceso Competitivo, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será público y podrán asistir observadores o personal de apoyo de los representantes o apoderados legales, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.

3.2.3. Al término del plazo establecido para el ingreso y registro al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará inicio mediante la recepción por parte de la CEAJ de los sobres cerrados que contengan las Ofertas y sus respectivos Anexos de la Oferta.

3.2.4. A continuación, la CEAJ procederá a enunciar el nombre de los Invitados de los cuales ha recibido Ofertas, así como, en caso de existir, los nombres de los Invitados que presentaron su negativa a presentar una Oferta.

3.2.5. Acto seguido, se procederá públicamente a la apertura del sobre de "OFERTA" y de "ANEXOS DE LA OFERTA" de cada Invitado, en el mismo orden en el cual se hayan registrado los representantes o apoderados legales.

3.2.6. Abiertos dichos sobres se llevará a cabo una revisión de los documentos que integran la Oferta presentada por cada Invitado y se determinará si las mismas cumplen con los requisitos para ser una Oferta Calificada; lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad la CEAJ pueda proceder declarando desechada cualquier Oferta si resultan circunstancias que motiven su desechamiento. Para la aceptación de las Ofertas presentadas, la CEAJ tomará en cuenta exclusivamente los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa. A continuación, se dará lectura en voz alta a cada una de las Ofertas.

3.2.7. La CEAJ procederá a la evaluación y determinación de cuáles de las Ofertas presentadas se consideran Ofertas Calificadas, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Hecho lo anterior, la CEAJ informará a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas cuáles de las Ofertas fueron consideradas Ofertas Calificadas y cuáles Ofertas fueron desechadas y las razones para ello.

3.2.8. A la conclusión del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el Acta Circunstanciada, en términos de lo dispuesto anteriormente, la cual será firmada por el Director General de la CEAJ, en su carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Director de Proyectos y Gestión de Recursos o equivalente de la CEAJ, en coordinación con los representantes de la Secretaría y/o quien se designe en su apoyo, y los representantes o apoderados legales de los Invitados que hubiesen concurrido al mismo, en el entendido que la falta de firma de cualquiera de ellos no afectará la validez y/o eficacia del Acta Circunstanciada.

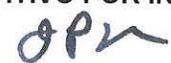
3.3. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y DETERMINACIÓN DEL RESULTADO; MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE.

3.3.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

3.3.1.1. La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación del Participante Ganador se realizará, por la CEAJ, de conformidad con lo previsto en los numerales 32, 33, 34 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

3.3.1.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva será la que represente el costo financiero más bajo.

3.3.1.3. En caso de que dos o más ofertas presenten la misma tasa efectiva, se realizará el desempate considerando los siguientes criterios: (i) en primer término, con base, en la menor tasa efectiva para un nivel de calificación de A+, (ii) si persiste el empate, se adjudicará a la menor tasa



efectiva para una calificación de A; (iii) si aun así persiste el empate, el que se hubiera registrado con antelación en el acto de presentación de ofertas.

3.3.2. Para llevar a cabo la evaluación financiera de las Ofertas, la CEAJ tomará en cuenta el Margen Aplicable ofrecido por las Invitadas con base en la Calificación del Gobierno del Estado de Jalisco que represente el mayor riesgo por parte de las Agencias Calificadoras (las "Agencias Calificadoras") autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") que a la fecha tenga públicas el Estado, en el entendido que actualmente el Deudor solidario cuenta con más de dos calificaciones, por lo que la determinación se efectuará con la Columna A. Asimismo, para que una Oferta no sea desechada será necesario que la misma no exceda del Margen Aplicable Límite Aceptable.

3.3.3. MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE.

3.3.3.1. Si al momento de realizar la evaluación de las Ofertas Calificadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.1. inmediato anterior, la CEAJ determina que cualquier Margen Aplicable propuesto por una Invitada es mayor al **Margen Aplicable Límite Aceptable** correspondiente, la CEAJ desechará, sin responsabilidad alguna para la CEAJ ni para el Deudor solidario, dichas Ofertas Calificadas.

3.3.3.2. El **Margen Aplicable Límite Aceptable** será el que se indica para cada uno de los grupos de calificaciones crediticias contenidos en el **Anexo "A"**, en el entendido de que la CEAJ no estará obligada a aceptar aquellas Ofertas que considere jurídica o financieramente inconvenientes para el Estado.

3.3.3.3. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS: Dentro de la propuesta de la Línea de Crédito se deberá agregar los niveles de tasa para la opción **sin que sea una obligación de calificar la Línea del Crédito y/o el Acreditado por las Agencias Calificadoras** (la "Agencia Calificadora") autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") y el margen aplicable será determinado considerando con base en el mayor grado de riesgo establecido en el **Anexo A** de la presente **Invitación**, conforme a lo siguiente:

La Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés será revisable mensualmente, considerando los siguientes supuestos:

1. Al menos 2 (dos) calificaciones del Crédito/Acreditado/Deudor Solidario (Columna A).
2. En caso de que se cuente con 1 (una) calificación del Crédito/Acreditado/Deudor Solidario (Columna B)

La revisión y, en su caso, ajuste se realizará de la siguiente manera:

a) Si el Crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor grado de riesgo (Columna A).

b) Si el Crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado, y el Acreditado cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación quirografaria de mayor grado de riesgo (Columna A).

- c) Si tanto el Crédito como el Acreditado cuentan con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentran calificados, y el Deudor Solidario cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación quirografaria del Deudor Solidario de mayor grado de riesgo (Columna A).
- d) Si el Crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente, y el Acreditado cuenta con 1 (una) o ninguna calificación quirografaria, se tomará en cuenta la calificación del Crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).
- e) Si el Crédito no se encuentra calificado, y el Acreditado cuenta con 1 (una) calificación quirografaria, se tomará en cuenta la calificación del Acreditado para determinar el margen aplicable (Columna B).
- f) Si tanto el Crédito como el Acreditado no se encuentran calificados, y el Deudor Solidario cuenta con 1 (una) calificación quirografaria, se tomará en cuenta la calificación del Deudor Solidario para determinar el margen aplicable (Columna B).
- g) Si el Crédito, el Acreditado y el Deudor Solidario no cuentan con calificación de calidad crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No Calificado".

3.4. FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO, ACTO DE FALLO Y PUBLICACIÓN

3.4.1. FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO.

3.4.1.1. La CEAJ determinará el Participante Ganador aplicando las reglas contenidas en los Documentos de la Operación, en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Deuda Pública Estatal, el Reglamento del Registro Estatal, el Reglamento del RPU y en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

3.4.2. ACTO DE FALLO, Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO.

3.4.2.1. El día 31 de agosto de 2023 la CEAJ, en Av. Francia #1726 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco, esquina Calle Venezuela C.P. 44190, dará a conocer el Fallo del Proceso Competitivo con la participación del Director de Proyectos y Gestión de Recursos, la Secretaría o a quien se designe por cada uno de estos y/o por estos en su conjunto para su apoyo, de los representantes o apoderados legales de los Invitados que deseen asistir, funcionarios de la CEAJ, y los asesores del Estado (el "Acto de Fallo"). El Director General de la CEAJ o quien éste designe en su apoyo presidirá el Acto de Fallo.

3.4.2.2. Únicamente podrán participar de manera activa en el Acto de Fallo los representantes o apoderados legales de los Invitados, debiendo cada uno de ellos, previo al inicio del Acto de Fallo, exhibir el original de su documento de identificación oficial vigente. El Acto de Fallo será público y podrán asistir cualesquiera personas en su carácter de observadores, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa en su desarrollo y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.

3.4.2.3. En el Acto de Fallo, la CEAJ informará a los participantes el Fallo del Proceso Competitivo y la CEAJ determinará la fecha estimada en la que se procederá a la suscripción de los Documentos de la Operación, por parte de los representantes o apoderados legales de los Participantes.

3.4.2.4. En caso de que conforme al numeral anterior, el Participante Ganador correspondiente no se encuentre presente en la fecha de firma determinada por la CEAJ, o se niegue a firmar los Documentos de la Operación en los términos que en la presentes Invitación se establecen, dicha Participante Ganador perderá tal carácter y la CEAJ procederá a declarar como Ganador, y adjudicar el Crédito en el monto ofertado, a aquella Invitada que hubiese presentado la Oferta Calificada con la siguiente mejor Tasa Efectiva para la Línea de Crédito. Lo anterior sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de la Licitante Ganadora incumplida; en este sentido y además de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran reclamarse por la CEAJ y/o el Deudor solidario al Participante Ganador incumplida, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 31, fracción XII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá pagar al Acreditado una pena convencional por una cantidad equivalente al 0.005% (cero punto cero cero cinco por ciento) del monto del Contrato Línea de Crédito que se le haya adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se le haya notificado el requerimiento por parte de la CEAJ.

3.4.2.5. A la conclusión del Acto de Fallo se levantará un acta en la que se asentará todo lo ocurrido en el mismo (el "Acta de Fallo") que será firmada de manera autógrafa por los representantes o apoderados legales de los Participantes que asistan al Acto de Fallo y tendrá efectos de formal notificación para todas los Participantes poniéndose una copia a disposición de cada una de ellas en el Domicilio de la CEAJ. La falta de firma de los Invitados del Acta de Fallo no invalidará el contenido y efectos de la misma.

3.4.2.6. La CEAJ procederá a publicar el Acta de Fallo en la Página de Internet: <https://www.ceajalisco.gob.mx/> La publicación incluirá, entre otros: (i) la relación de las Ofertas que fueron desechadas, y las razones para tal desechamiento; (ii) en su caso, la relación de las Ofertas Calificadas que, posterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y como resultado de la evaluación financiera de las Ofertas fueren determinadas como improcedentes, indicando los motivos del desechamiento; (iii) la relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo sus características financieras; (iv) en caso de existir, las negativas de los Invitados que no hubiesen presentado una Oferta; (v) el nombre del Participante Ganador a quien se adjudica la Línea de Crédito a contratar, de acuerdo con los Documentos de la Operación, así como la indicación de los montos asignados; (vi) el nombre, cargo y firma del Director General de la CEAJ, del Director de Proyectos y Gestión de Recursos o equivalente, el Secretario de la Hacienda Pública o a quien se designe uno de estos y/o por estos en su conjunto para su apoyo; y (vii) el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y en caso de que se declare desierta el Proceso Competitivo, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron.

3.4.2.7. Adicionalmente, en términos del lineamiento 49 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, la CEAJ publicará en la Página de Internet: <https://www.ceajalisco.gob.mx/>, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término del Proceso Competitivo, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora; para tales efectos, los elementos que se publicarán de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos: (i) Monto de la Línea de Crédito; (ii) Tasa Efectiva; (iii) Plazo de la Línea de Crédito; (iv) Tasa de interés pactada en el Contrato Línea de Crédito.; (v) Periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses; (vi) Perfil de amortizaciones del capital; (vi) Gastos Adicionales de la Línea de Crédito, y (vii) Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse. La

deuda, incluyendo capital e intereses; (vi) Perfil de amortizaciones del capital; (vi) Gastos Adicionales de la Línea de Crédito, y (vii) Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse. La CEAJ utilizará para ello el formato contenido en el Anexo D de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Adicionalmente, deberá incluirse en dicha publicación, en caso de existir, las negativas de los Invitados que no hubiesen presentado una Oferta.

3.5. CELEBRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN.

3.5.1. Para el conocimiento de las Instituciones Financieras, se agregan los proyectos de los siguientes documentos a la presente **Invitación**, en el entendido que el Contrato de la Línea de en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente será celebrado entre el Participante Ganador y el Acreditado, en términos sustancialmente similares a dicho proyecto, y sin que los Participantes puedan incluir en sus Ofertas propuestas del Contrato de la Línea de Crédito, Contrato de Mandato, y Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago:

Anexo "A"	Margen Aplicable Límite Aceptable
Anexo "B"	Proyecto de Contrato de Línea de Crédito
Anexo "C"	Proyecto de Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio
Anexo "D"	Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago

3.5.2. Los proyectos de los Documentos de la Operación son meramente informativos y podrán ser modificados en la misma forma, durante el mismo plazo y con las mismas limitaciones que han quedado establecidas en el numeral 1.3. anterior. La Acreditante, al momento de celebrar y/o suscribir los Documentos de la Operación tendrán la obligación de mantener en pleno vigor y efecto y, en su caso, obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarias para celebrar los Documentos de la Operación y, consecuentemente, para otorgar la Línea de Crédito al Acreditado.

3.5.3. Una vez suscritos los Documentos de la Operación, los mismos constituirán el único y completo acuerdo entre las partes que suscriban cada uno de dichos Documentos de la Operación.

3.5.4. Los Documentos de la Operación empezarán a tener vigencia y serán efectivos a partir del momento de su suscripción, salvo que en los propios documentos se especifique una fecha o condición distinta. La CEAJ podrá señalar lugar, fecha y hora para la firma de los Documentos de la Operación, misma que podrá ser a discreción de la CEAJ.

4. DESECHAMIENTO DE OFERTAS; DECLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA COMO DESIERTA, CANCELADA O SUSPENDIDA.

4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS OFERTAS.

4.1.1. En el Proceso Competitivo bastará que una Oferta no sea considerada como Oferta Calificada para que la misma sea desechada; en este sentido, serán desechadas, incluyendo sin limitar, todas aquellas Ofertas que: (i) no se presenten con carácter de irrevocables y en firme; (ii) no cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación dentro del Acto de

Presentación y Apertura de Ofertas; y, (iii) no cumplan con las especificaciones de la presente Invitación.

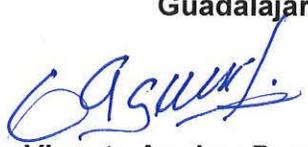
4.1.2. Así mismo, cualquier Oferta podrá ser desechada: (i) en los demás supuestos a los que la presente Invitación atribuya tal consecuencia, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, en caso de que el Margen Aplicable de una Oferta sea superior al Margen Aplicable Límite Aceptable; (ii) cuando la CEAJ considere que los términos de la Oferta sean jurídica o financieramente inconvenientes para su dependencia y para el Estado; y (iii) por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

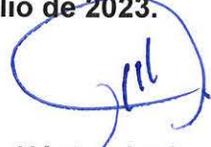
4.2. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO, CANCELADO O SUSPENDIDO EL PROCESO COMPETITIVO. El Proceso Competitivo podrá, en cualquier momento, ser declarado desierto, cancelado o suspendido, a juicio y discreción de la CEAJ o, sin responsabilidad alguna para CEAJ y/o el Deudor solidario.

En caso de que el Proceso Competitivo sea declarado desierto, así se señalará en el Acta de Fallo respectiva (o en documento diverso, si la declaración es anterior a esa etapa), indicándose las razones que lo motivaron. Para el caso de que el Proceso Competitivo se cancele o sea suspendido, la CEAJ emitirá un documento en el que conste tal determinación, así como las circunstancias que lo motivaron. En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este párrafo, la CEAJ, deberá darle publicidad, a través de su publicación, en la Página de Internet <https://www.ceajalisco.gob.mx/>, dentro de un plazo de 2 (dos) Días Hábiles, contado a partir de la determinación correspondiente.

4.3. Impuestos. En la elaboración de sus Ofertas, las Invitadas deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de cualquier impuesto, derecho, contribución de mejora, tributo, deducción, carga, arancel, retención, aportación de seguridad social u otra responsabilidad fiscal de cualquier naturaleza, presente o futura, junto con intereses, sanciones, multas, actualizaciones o cargos derivados de los mismos, pagaderos a cualquier autoridad gubernamental de conformidad con las leyes aplicables, que se generen o puedan generarse a su cargo, con motivo del otorgamiento de la Línea de Crédito y, en general, por la celebración y/o suscripción de los Documentos de la Operación.

Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2023.


Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General
Comisión Estatal del Agua de Jalisco


Lic. Héctor Javier Castañeda Nañez
Director de Proyectos y Gestión de Recursos
Comisión Estatal del Agua de Jalisco


C.P.C. Juan Partida Morales.
Secretario de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

ANEXO "A"
DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE

Calificaciones de la Línea de Crédito, Acreditado y/o Deudor Solidario					COLUMNA A En caso de que el Crédito, Acreditado o Deudor Solidario cuenten con al menos 2 (dos) calificaciones crediticias	COLUMNA B En caso de que el Crédito, Acreditado o Deudor Solidario cuenten con 1 (una) calificación crediticia	Margen Aplicable Límite Aceptable
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum			
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	1	1	A ser determinado por el Participante, en el entendido de que debe ser inferior al Margen Aplicable para el rango de calificaciones inmediato siguiente
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+/M	2	2	
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M			
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	3	3	Hasta 10 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 1 y 2
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	4	4	Hasta 20 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 3
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	5	5	Hasta 30 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 4
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	6	6	N/A
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M			
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M			
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-	BBB-/M			
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M			
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M			
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M			
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M			
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M			
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M			
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	C/M			
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C				
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores				
--	Ca.mx	--	--				
--	C.mx e inferiores	--	--				
No calificado							

ANEXO "B"

DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

PROYECTO DE CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO

[Se adjunta en documento por separado]

ver

g f x

*

ANEXO "C"

DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

**PROYECTO DE CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE
DOMINIO**

[Se adjunta en documento por separado]

f

opm

f
h
f

ANEXO "D"

DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO

[Se adjunta en documento por separado]

f

den

x

g

*

FORMATO "1"

DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS

[Elaborar en papel membretado de la Licitante]

PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS

[Lugar de suscripción], a [•] de [•] de 2023.

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

[Domicilio]

Ref.: Proceso Competitivo por Invitación 001/2023

[• y •], en nombre y representación de [•], (en adelante, la "Invitada"), a continuación [presento/presentamos] las aclaraciones, precisiones y/o preguntas del Proceso Competitivo, respecto de la información contenida en la **Invitación**, así como en sus respectivos anexos, formatos y/o apéndices, así como también de aquella contenida en los demás Documentos del Proceso Competitivo (incluido el clausulado de los proyectos de los instrumentos jurídicos que se acompañan a la **Invitación**, (i) precisando el número o datos de identificación del apartado de la **Invitación**, o el anexo, formato o apéndice sobre el que versa; y (ii) desarrollando de la más clara y detallada posible la aclaración, precisión y/o pregunta, conforme a la tabla a continuación:

	Invitación / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta
1	[•]	[•]
2	[•]	[•]
3	[•]	[•]
[...]	[•]	[•]

Los términos con mayúscula inicial en la presente se utilizan con el mismo significado que a los mismos se les ha asignado en la **Invitación**.

Atentamente,

[Denominación de la Institución Financiera]

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal

OPM

1 t
a

**FORMATO "2"
DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN 001/2023**

OFERTA

[Elaborar en papel membretado de la Licitante]

[Lugar de suscripción], a [●] de [●] de 2023.

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
[Domicilio]

Ref.: Proceso Competitivo por Invitación 001/2023

[Me/Nos] [refiero/referimos] al Proceso Competitivo por **Invitación 001/2023**, relativo a la contratación de una Línea de Crédito, hasta por la cantidad de **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**. En la que [mi/nuestra] representada, [●], estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar a la CEAJ la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican. Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la **Invitación**, de fecha 28 de julio de 2023 (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la CEAJ.

Por este conducto manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y entendida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una Oferta incondicional para el otorgamiento de una Línea de Crédito, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación al CEAJ en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en los Documentos de la Licitación, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;
2. Que, dentro del marco de la presente Oferta, presentó la siguiente propuesta de Crédito:

a) Monto de la propuesta de la Línea de Crédito:	Hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) .
b) Plazo de la Línea de Crédito:	Hasta 19 años 6 meses a partir de la fecha de firma del Contrato Línea de crédito, sin rebasar para su vencimiento la fecha de vencimiento de la Obligación Principal , esto es el 26 de enero de 2043. El plazo de vencimiento en días se ajustará, a aquel que corresponda a partir de la suscripción del Contrato Línea de Crédito.
c) Plazo de Disposición de la Línea de Crédito:	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas del Contrato Línea de Crédito, hasta 18 años contados a partir del término del PERIODO DE INVERSIÓN establecido en la Obligación Principal .
d) Perfil de Amortización de la Línea de Crédito:	Para cada disposición de recursos, será el mismo día en que se efectúe la disposición de recursos del siguiente mes calendario en que el Acreditado y/o el Deudor solidario deban

	pagar al Acreditante la Cantidad Requerida o, en caso que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que: (i) cada disposición podrá tener una Fecha de Pago distinta; (ii) si la Fecha de Pago correspondiente al último Periodo de Intereses no es un Día Hábil, dicha Fecha de Pago se anticipará al Día Hábil inmediato anterior; y (iii) la última fecha de pago no podrá exceder del 26 de enero de 2043.
e) Fuente de Pago Primaria:	El 3.63% de los ingresos locales totales disponibles del CEAJ provenientes de los rubros de <i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i> , distintos a los que se generen por la prestación del servicios de la ampliación del Ahogado, equivalentes al 2.49% de los ingresos totales de la CEAJ.
f) Fuente de Pago Alterna:	El 3.40% (tres punto cuarenta por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de transferirse a los municipios del Estado) equivalentes al 2.65% (dos punto sesenta y cinco por ciento) de las Participaciones incluyendo las que le corresponden a los Municipios del Estado.
g) Tasa de Interés Ordinaria de la Línea de Crédito propuesto/ determinación de Margen Aplicable:	De conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación, los intereses ordinarios que deban pagar al Acreditado, en cada fecha de pago, respecto del saldo insoluto de la Línea de Crédito, serán calculados a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa TIIE, más o menos aquel Margen Aplicable, expresado en porcentaje, de los que se ofertan para las calificaciones crediticias referidas a continuación según resulte procedente:

					COLUMNA A <u>En caso de que el Crédito, Acreditado o Deudor Solidario cuenten con al menos 2 (dos) calificaciones crediticias</u>	COLUMNA B <u>En caso de que el Crédito, Acreditado o Deudor Solidario cuenten con 1 (una) calificación crediticia</u>
<u>S&P</u>	<u>Moody's</u>	<u>Fitch</u>	<u>HR Ratings</u>	<u>Verum</u>		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	[●]%	[●]%

JP

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

<u>mxAA+</u>	<u>Aa1.mx</u>	<u>AA+(mex)</u>	<u>HR AA+</u>	AA+/M	[●]%	[●]%
<u>mxAA</u>	<u>Aa2.mx</u>	<u>AA(mex)</u>	<u>HR AA</u>	AA/M	[●]%	[●]%
<u>mxAA-</u>	<u>Aa3.mx</u>	<u>AA- (mex)</u>	<u>HR AA-</u>	AA-/M	[●]%	[●]%
<u>mxA+</u>	<u>A1.mx</u>	<u>A+(mex)</u>	<u>HR A+</u>	A+/M	[●]%	[●]%
<u>mxA</u>	<u>A2.mx</u>	<u>A(mex)</u>	<u>HR A</u>	A/M	[●]%	[●]%
<u>mxA-</u>	<u>A3.mx</u>	<u>A- (mex)</u>	<u>HR A-</u>	A-/M	[●]%	[●]%
<u>mxBBB</u> ±	<u>Baa1.mx</u>	<u>BBB+(mex)</u>	<u>HR BBB+</u>	BBB+/M	[●]%	[●]%
<u>mxBBB</u>	<u>Baa2.mx</u>	<u>BBB(mex)</u>	<u>HR BBB</u>	BBB/M	[●]%	[●]%
<u>mxBBB-</u>	<u>Baa3.mx</u>	<u>BBB- (mex)</u>	<u>HR BBB-</u>	BBB-/M	[●]%	[●]%
<u>mxBB+</u>	<u>Ba1.mx</u>	<u>BB+(mex)</u>	<u>HR BB+</u>	BB+/M	[●]%	[●]%
<u>mxBB</u>	<u>Ba2.mx</u>	<u>BB(mex)</u>	<u>HR BB</u>	BB/M	[●]%	[●]%
<u>mxBB-</u>	<u>Ba3.mx</u>	<u>BB- (mex)</u>	<u>HR BB-</u>	BB-/M	[●]%	[●]%
<u>mxB+</u>	<u>B1.mx</u>	<u>B+(mex)</u>	<u>HR B+</u>	B+/M	[●]%	[●]%
<u>mxB</u>	<u>B2.mx</u>	<u>B(mex)</u>	<u>HR B</u>	B/M	[●]%	[●]%
<u>mxB-</u>	<u>B3.mx</u>	<u>B- (mex)</u>	<u>HR B-</u>	B-/M	[●]%	[●]%
<u>mxCCC</u>	<u>Caa.mx</u>	<u>CCC(mex)</u>	<u>HR C+</u>		[●]%	[●]%
<u>mxCC</u> e <u>inferiores</u>	<u>Ca.mx</u>	<u>CC (mex)</u>	<u>HR C</u>	C/M	[●]%	[●]%
==	<u>C.mx e inferiores</u>	<u>C(mex) e inferiores</u>	<u>HR C- e inferiores</u>	D/M e inferiores	[●]%	[●]%
==	==	==	==	==	[●]%	[●]%
==	==	==	==	==	[●]%	[●]%

gpa
x
h

<u>No calificado</u>	[●]%	[●]%
----------------------	------	------

h) Gastos Adicionales de la Línea de Crédito y Gastos Adicionales Contingentes de la Propuesta de la Línea de Crédito	(i) Gastos Adicionales			
	Concepto	Descripción del Gasto Adicional	Porcentaje sobre el monto de la Línea de Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	(ii) Gastos Adicionales Contingentes			
	Concepto	Descripción del Gasto Adicional Contingente	Porcentaje sobre el monto de la Línea de Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional Contingente
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Los Gastos Adicionales de la Línea de Crédito y Gastos Adicionales Contingentes expresados anteriormente constituyen la totalidad de los Gastos Adicionales de la Línea de Crédito y Gastos Adicionales Contingentes asociados a la Línea de Crédito propuesto.				

3. Adicional a lo anterior, la Invitada confirma su intención y conformidad con los términos y condiciones del proyecto del Contrato de Línea de Crédito, del Proyecto de Contrato de Mandato especial Irrevocable para Actos de Dominio y del Contrato de **Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago** que se adjuntan a la **Invitación**.

4. Que el Invitado a quien [represento/representamos] es una [Institución de Banca Múltiple/Institución de Banca de Desarrollo] mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, [cuya constitución y estatutos sociales vigentes, constan en los instrumentos que, en original o copia certificada,/según se hace constar en la ley que le dio origen la cual] [agrego/agregamos] a la presente como **Anexo "1"**; y que a la fecha no se han hecho más modificaciones estatutarias que las que se presentan agregadas a la presente. Así mismo, dicha Licitante cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en la Licitación Pública en términos del Decreto y demás leyes aplicables y, en caso de resultar Licitante Ganadora, para suscribir y obligarse en términos de los Documentos de la Operación.

5. Que [●] y [●], en [mi/nuestro] carácter de representante[s] o apoderados legal[es] de la Invitada, [declaro/declaramos] [llamarme/llamarnos] [●] y [●], [identificándome/identificándonos] para tal efecto, en términos de la Invitación con la documentación que en copia fotostática agrego a la presente como **Anexo "2"**; que [cuento/contamos] con facultades de representación otorgadas por la Invitada, según consta en [el/los] instrumento[s] que [en original/copia certificada] [agrego/agregamos] a la presente

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

como **Anexo "3"**; y que dichas facultades no [me/nos] han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y se encuentran vigentes, así como que las mismas son suficientes para participar en el proceso competitivo y obligar a la Invitada en términos de la presente.

6. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Invitada es aquella que aparece en el documento que se agrega a la presente como **Anexo "4"**.

7. Que, en términos de la Invitación, los anexos antes referidos, como parte de los Anexos de la Oferta, son presentados a la CEAJ, junto con la presente Oferta, pero en sobre por separado del de ésta, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

8. Que la Invitada conoce y comprende los términos y condiciones de los Documentos de la Operación y que se encuentra de acuerdo con los mismos y, en caso de resultar Ganadora en términos de los Documentos de la Operación, se obliga a suscribir los Documentos de la Operación que corresponda, en términos similares a los de los proyectos anexos a la Invitación, así como a suscribir cualesquiera contratos, convenios, instrumentos, notificaciones y demás actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para el perfeccionamiento de dichos Documentos de la Operación, y acepta la pena convencional para el caso de incumplimiento a lo anterior, establecida en la Invitación; designando para tales efectos, como responsables de la suscripción frente a la CEAJ a [●] y [●], quienes [conjunta/separadamente] cuentan con facultades de representación de la Invitada, suficientes para obligarla en sus términos.

9. Que [ratifico/ratificamos] que la Invitada actúa a nombre y por cuenta propia.

10. Que la Invitada reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documentos de la Operación.

Atentamente,
[Denominación de la Institución Financiera]

Por: [Nombre del Representante Legal]
Cargo: Representante Legal

Por: [Nombre del Representante Legal]
Cargo: Representante Legal

OP2
X
PA

*